



Resolución Administrativa Nro. 425 - 2020- CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentados por la servidora **GINA GUTH POMA DE LA CRUZ**, Auxiliar Judicial adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Huancayo.

Informe social N° 080-2020-TS/BP- CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres, el 19 de noviembre del 2020.

Sesión en pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero del 2019.

Huancayo, diecinueve de noviembre

Del año dos mil veinte

BASES: Los documentos de la referencia; Y **CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por Antroscopia de rodilla. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto. - El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 210-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: "Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber"; asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: "Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo debidamente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles.

Quinto. - Conforme a lo acordado en la Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital del 09 de Enero del 2019, dispusieron que en el caso de licencias con goce de haber, con certificado médico otorgado por la Empresa Prestadora de Servicios de Salud, el peticionante debe presentar su licencia acompañando cupón de acreditación según corresponda, recibo por atención médica, receta médica y recibo por compra de medicamentos (Acuerdo N° 018-2017-CED-CSJUU/PJ).

Sexto. - Asimismo mediante Resolución Administrativa N° 163-2013-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resuelve: Artículo Primero.- Excluir del visado de las Áreas de Salud (centros de Salud) los certificados médicos expedidos por las Clínicas afiliadas de las Empresas Prestadoras de Salud (EPS)



INSTITUTO VINCULADO A
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN
TELÉFONO: 044 481490 ANEXO 10076

que vienen atendiendo a los trabajadores del Poder Judicial. Las Clínicas afiliadas a las Empresas Prestadoras de Salud (EPS), se encuentran habilitadas para emitir certificados médicos cuando se trate de una licencia por enfermedad o descansos médicos, según corresponda.

Segundo - El artículo 23° del citado Reglamento precisa que: "La licencia es la autorización otorgada para dejar de asistir al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de Resolución Administrativa o Documento Autoritativo respectivo".

Tercero - Mediante Informe social N° 080-2020-TS/BP- CSJUU/PJ, la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Mayela Arizaca Cáceres, informa que la servidora está afiliada a la EPS -PACIFICO registrada con código N° 128866984, acompaña constancia de acreditación y que hace subsidio.

Cuarto - Visto el informe social que antecede, el Certificado Médico que indica descanso médico del día 14 de noviembre al 12 de diciembre del 2020, habiendo cumplido con presentar todos los documentos requeridos en el momento que la servidora se encuentra afiliada a EPS, la misma que se encuentra acreditada, es procedente concederle licencia con goce de haber por salud desde el día 14 al 18 de noviembre del 2020, y por estar haciendo subsidio debe cumplir con presentar su CITT respectivo a partir de los días 19 de noviembre al 12 de diciembre del 2020, a efectos se le conceda la licencia con goce de haber pertinente.

Quinto - Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Asesores Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por salud a la servidora **GINA GUTH POMA DE LA CRUZ**, Auxiliar Judicial adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día 14 al 18 de noviembre del 2020.
2. **DISPONER** que la servidora **GINA GUTH POMA DE LA CRUZ**, CUMPLA con presentar en el día, su CITT por los días 19 de noviembre al 12 de diciembre del 2020, bajo apercibimiento de denegarse la licencia petitionada en caso de incumplimiento.
3. **RESERVERSE** licencia de la servidora respecto a los días 19 de noviembre al 12 de diciembre del 2020, debiendo presentar su CITT del periodo de licencia precisado.
4. **DISPONER** que la Lic. **MAYELA ARIZACA CÁCERES**, **CUMPLA** con brindar apoyo y gestión a favor de la servidora, la misma que implica brindar facilidades, seguimiento, diligencia, coordinación, orientación y compromiso, en la obtención del canje de CITT, **DEBIENDO** elevar informe social y el canje de CITT, de forma oportuna y cèlere.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRICTAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 054 - 481490 ANEXO - 0076

5. PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, y de la interesada.



EVER BELLO MERLO
Representante de la Junta de Jueces
Especializados y Mixtos
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN